

RESOLUCIÓN No. 012-DPE-CGAJ-2016

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No.



DPE-DNA-2016-0073-M de 18 de enero de 2016, solicita a la Directora Nacional Financiera, que se emita la certificación presupuestaria pertinente con cargo a la partida presupuestaria 530804 Materiales de Oficina, por el monto de \$ 110.000,00 dólares, con el fin de realizar los procesos de contratación para cubrir las necesidades de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2016-0031-M de 18 de enero de 2016, emite la Certificación Presupuestaria No. 17 de 18 de enero de 2016, ítem No. 530804 denominada "Materiales de Oficina", para el cumplimiento de la actividad: "Adquisición de Materiales de oficina, por USD 110.000,00 incluido IVA de la Dirección Nacional Administrativa, constante en el POA 2016";

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 19 de enero de 2016, elaboró el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS PARA LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", en virtud del cual se concluye que el presupuesto referencial para la referida adquisición es de USD \$93,144.17 sin IVA y el plazo de entrega de los mismos será de 15 días calendario, lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el mencionado estudio;

Que, el Director Nacional Administrativo y el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 20 de enero de 2016, certifican que *"la adquisición de toners no consta dentro del Catálogo Electrónico, regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP-; por lo cual, se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a las necesidades institucionales."*;

Que, la Analista Administrativa 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró la Certificación PAC No-004-DNA-2016 de 20 de enero de 2016, en virtud de la cual se certifica que *"la "Adquisición de materiales de oficina"; se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección; con cargo a la partida 530804 "Materiales de Oficina" por el valor de USD. 110.000,00 (Ciento diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016."*; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Analista Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 20 de enero de 2016, elaboró las

“Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Tóner originales para los equipos de impresión multifunción de la Defensoría del Pueblo y para el abastecimiento de la Bodega”, en los cuales consta como presupuesto referencial de la contratación el valor de USD \$93,144.17 (Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 17/100 centavos) más IVA, el plazo de 15 días calendario, garantías requeridas, entre otros; todo lo cual fue revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento señalado;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0104-M de 21 de enero de 2016, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del proceso de contratación para la adquisición de tóners originales para los equipos de impresión de la Defensoría del Pueblo, para lo cual remite la documentación pertinente; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el memorando antes citado;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0144-M de 25 de enero de 2016, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente que contiene los documentos precontractuales para la contratación de “Adquisición de Tóners originales para los equipos de impresión multifunción de la Defensoría del Pueblo y para el abastecimiento de la Bodega”, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y validación de pliego, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DPE-001-2016, para la referida contratación;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 008-DPE-CGAJ-2016 de 29 de enero de 2016, resolvió:
1) Aprobar el pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DPE-001-2016 y autorizar el inicio del proceso para la contratación de “ADQUISICIÓN DE TÓNERS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA BODEGA”, con cargo a la partida presupuestaria No. 530804, conforme al memorando No. DPE-DNF-2016-0031-M de 18 de enero de 2016, mediante el cual se emite la Certificación Presupuestaria No. 17 de 18 de enero de 2016, por el presupuesto referencial de USD \$93,144.17 dólares más IVA, en el plazo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y según lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes de su Reglamento General y resoluciones del SERCOP pertinentes; **2)** Designar a la Comisión Técnica, conformada por: el



Ab. Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, quien la presidirá; Ing. Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, en su calidad de titular del área requirente; y; Econ. Lorena Obando, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, señalando sus atribuciones dentro del proceso; y, **3)** Disponer la publicación de la referida Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP; entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 01 de febrero de 2016, a las 17h00, publicó en el Portal de Compras Públicas, el presente proceso referente a la "ADQUISICIÓN DE TÓNERS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA BODEGA", en el que se incluyó la convocatoria y Pliego;

Que, mediante Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones del procedimiento de Contratación Pública Nro. SIE-DPE-001-2016, para "Adquisición de Tóner originales para los equipos de impresión multifunción de la Defensoría del Pueblo y para el Abastecimiento de la Bodega", de fecha 04 de febrero de 2016, la Comisión Técnica designa a la Ing. Cristina Román Espín, Analista Administrativa 2 de la Dirección Nacional Administrativa, como Secretaria de dicho Organismo, y procede a responder y a aclarar respecto de las preguntas formuladas por los proveedores interesados en el proceso;

Que, en base a la Convocatoria realizada, presentaron sus ofertas técnicas y económicas, conforme al cronograma del proceso, los siguientes oferentes: Muñoz Freddy Arturo (SYSCOMP); Romelia del Carmen Guadalupe Landiz; SUMINISTROS COMERCIAL DISTRIBUCIÓN SUMICODI CÍA. LTDA.; Looor Santander Robert Ignacio (ROMYKON SA); Pereira Narváez Ceneida Marilú; AKROS CÍA. LTDA., Lilian Piedad Villalobos Villarreal; Verónica del Carmen Sánchez Torres; COMSUPPLIES S.A.; TECNOPLUS CÍA. LTDA.; Fausto Ramiro Santander Castellanos; CYBERBOX CÍA. LTDA.; INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSSYSTEMEGA S.A.; WANDA TECNOLOGÍA CÍA. LTDA.; Marco Antonio Caiza Cerón (COMPUSOFT); y, Víctor Andrés Caizatoa Jaramillo (EASYTONER), según se desprende de las notas constantes en los respectivos sobres;

Que, en "Acta de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes y Detalle de Errores de Forma del Procedimiento de Contratación Pública Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPE-001-2016", de fecha 10 de febrero de 2016, la Comisión Técnica procede con la apertura de los sobres de las ofertas presentadas, luego de lo cual establecen en el numeral segundo del Acta referida, los errores de forma que son susceptibles de convalidación por parte de los

oferentes Romelia del Carmen Guadalupe Landiz; Pereira Narváez Ceneida Marilú; AKROS CÍA. LTDA., Lilian Piedad Villalobos Villarreal; Verónica del Carmen Sánchez Torres; TECNOPLUS CÍA. LTDA.; CYBERBOX CÍA. LTDA.; INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A.; WANDA TECNOLOGÍA CÍA. LTDA.; Marco Antonio Caiza Cerón (COMPUSOFT); y, Víctor Andrés Caizatoa Jaramillo (EASYTONER);

Que, la Comisión Técnica mediante oficios Nos. DPE-2016-001/SIE-DPE-001-2016, DPE-2016-002/SIE-DPE-001-2016, DPE-2016-003/SIE-DPE-001-2016, DPE-2016-004/SIE-DPE-001-2016, DPE-2016-005/SIE-DPE-001-2016, DPE-2016-006/SIE-DPE-001-2016, DPE-2016-007/SIE-DPE-001-2016, DPE-2016-008/SIE-DPE-001-2016, DPE-2016-009/SIE-DPE-001-2016, DPE-2016-010/SIE-DPE-001-2016, y DPE-2016-011/SIE-DPE-001-2016, de 10 de febrero de 2016, notifica a los oferentes con la solicitud de convalidación de errores de forma;

Que, mediante "Acta de Calificación de las Ofertas presentadas por los oferentes y verificación de la convalidación de los errores de forma del procedimiento de contratación pública Nro. SIE-DPE-001-2016", de 16 de febrero de 2016, la Comisión Técnica tras verificar la convalidación de errores de forma, el cumplimiento de la Integridad de las Ofertas, mediante la Metodología Cumple/No Cumple y las Causales de Rechazo de Ofertas concluyen que: "De la evaluación de las ofertas presentadas se desprende que los siguientes oferentes NO cumplieron con lo solicitado en los pliegos y en los términos de referencia, por lo cual han sido rechazadas sus ofertas 1) SUMINISTROS COMERCIAL DISTRIBUCIÓN SUMICODI CÍA. LTDA. 2) LILIAN PIEDAD VILLALOBOS VILLARREAL 3) COMSUPPLIES S.A. 4) TECNOPLUS CÍA. LTDA. 5) CYBERBOX CÍA. LTDA. 6) Víctor Andrés Caizatoa Jaramillo Por otro lado, los siguientes oferentes han cumplido con lo requerido en los pliegos y especificaciones técnicas y por lo tanto se encuentran habilitados para la siguiente etapa del procedimiento: 1) Muñoz Freddy Arturo (SYSCOMP) 2) Romelia del Carmen Guadalupe Landiz 3) ROMYKON SA Loor Santander Robert Ignacio 4) Pereira Narváez Ceneida Marilú 5) AKROS CÍA. LTDA. 6) Verónica del Carmen Sánchez Torres 7) Fausto Ramiro Santander Castellanos 8) INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A. 9) WANDA TECNOLOGÍA CÍA. LTDA. 10) Marco Antonio Caiza Cerón, por lo que recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera habilite a los oferentes antes mencionados para que realicen la puja, en razón de que las ofertas cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego y no incurrir en las causales de rechazo o inhabilitación de las ofertas, todo lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Acta de Resumen de Puja, de 17 de febrero de 2016,



la Comisión Técnica establece en el numeral 1 **“Lectura Del Resumen De La Puja”** que *“... la oferente SÁNCHEZ TORRES VERÓNICA DEL CARMEN, presentó la mejor oferta económica, con un valor final de USD \$ 60.985,00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.”*, en virtud de lo cual concluye: a) Recomendar la adjudicación del contrato a favor del oferente referido; b) Remitir el proceso a la Coordinadora General Administrativa Financiera, para la aprobación de la recomendación realizada y c) Solicitar la elaboración de la Resolución correspondiente para la adjudicación del contrato; lo cual es aprobado por la referida autoridad con su firma inserta en el Acta correspondiente;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0214-M recibido el 18 de febrero de 2016, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la presente Resolución;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No.0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TÓNERS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA BODEGA”, a favor de la oferente Verónica del Carmen Sánchez Torres, con nombre comercial PC SUMINISTROS, conforme consta en el RUC No. 1719722397001, por el valor de SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 60.985,00), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, en el plazo de entrega de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los

pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente y el contrato.

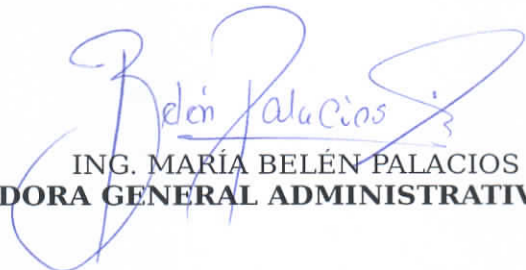
Art. 4.- Designar a el/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 14 de enero de 2013.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a las Direcciones Nacional Administrativa, Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Administrador/a del contrato y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de febrero de 2015.



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

